



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Sanciona con fuerza de*

*Ley: 9968*

**Artículo 1º.-** *Reconócese como Municipio a la actual Comuna de Los Cerrillos, situada en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, siendo su Radio Municipal el que por ley se establezca oportunamente.*

**Artículo 2º.-** *Facúltase al actual Presidente Comunal a convocar al electorado de la localidad de Los Cerrillos a elegir las autoridades previstas en los artículos 9 -inciso 1)- y 78 de la Ley Nº 8102, en los términos y condiciones que establece dicha norma legal.*

**Artículo 3º.-** *Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias dominiales que correspondan a favor de la Municipalidad de Los Cerrillos.*

**Artículo 4º.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -***